

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL OCHO DE SETIEMBRE DEL 2012, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, VOCAL II, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** NINGUNO, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA, SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CDRB.

**CAPITULO I**

**VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:**

**ARTÍCULO 1.** Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°35-2012 del día sábado 8 de setiembre del 2012:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PÚBLICO.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
  - a. Sesión Extraordinaria N°04-2012 del 28 de agosto del 2012.
  - b. Sesión Ordinaria N°34-2012 del 1 de setiembre del 2012.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
  1. Oficio Ref.5109/2012 Municipalidad de Belén (Ingresos y Egresos I Trimestre)
  2. Oficio Ref.5115/2012 Municipalidad de Belén (Denuncia Anónima)
  3. Oficio Ref.5319/2012 Municipalidad de Belén (Plan y Presupuesto 2013)
  4. Oficio Ref.5128/2012 Municipalidad de Belén (Reunión Concejo Municipal)
- VI. CORRESPONDENCIA ENVIADA.
  1. Oficio AA-313-2012/34-02 (asociación Futbol y Atletismo varios)
- VII. VARIOS
- VIII. INFORME DE DIRECTIVOS
- IX. MOCIONES

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°35-2012 del día sábado 8 de setiembre del 2012.

**CAPITULO II**

**ATENCION AL PÚBLICO**  
**NO HAY.**

**CAPITULO III**

**REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2012 del martes 28 de agosto del 2012.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2012 del martes 28 de agosto del 2012 y se procede a su firma.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

---

**ARTÍCULO 3.** Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°34-2012 del sábado 1 de setiembre del 2012.

El señor Manuel González Murillo indica que por omisión no se incluyo el comentario manifestado por él, en el sentido de que en el Artículo 2. Atención al Público diga: "la Asociación Deportiva Belén Atletismo debe de procurar acompañarse por un profesional en derecho del Departamento Legal de la Municipalidad de Belén para realizar una fiscalización mas profunda de las obras a realizar en le pista de atletismo".

Léase correctamente en el encabezado del Acta 34-2012 en la fecha de realización de la Sesión " 1 de agosto del 2012".

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°34-2012 del sábado 1 de setiembre del 2012 y se procede a su firma. Con las modificaciones planteadas.

**CAPITULO IV**  
**INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**ADMINISTRADOR GENERAL.**  
**NO HAY.**

**CAPITULO V**  
**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO 4.** Se recibe oficio Ref.5109/2012, con fecha 29 de agosto del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.51-2012**, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil doce y ratificada el veintiocho de agosto del año dos mil doce, que literalmente dice:

**CAPÍTULO IV**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el oficio ADM-0965-2012, trámite 3383 de Pablo de Jesús Vindas, Administrador General, CCDRB. Saludos cordiales, con el debido respeto me permito remitirles el oficio AA-179-2012 con la transcripción literal del acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria N. 18-2012 correspondiente al sábado 12 de mayo del 2012 y ratificada en sesión Ordinaria N. 19-2012 del sábado 19 de mayo del 2012, donde en lo que interesa el acuerdo indica: "ACUERDO: Se acuerda por unanimidad (...) Remitir el resumen de evaluación de la ejecución tanto de ingresos como de egresos del Presupuesto del I Trimestre del Plan Anual Operativo 2012 al Concejo Municipal para su conocimiento."

AA-179-2012/ 18-03. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria N°18-2012, correspondiente al día 12 de mayo del 2012 y ratificada en Sesión Ordinaria N°19-2012 del 19 de mayo del 2012,el mismo dice textualmente:

**CAPITULO IV INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA ADMINISTRADOR GENERAL.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

ARTÍCULO 3. Se recibe oficio ADM-0670-2012 con fecha 9 de mayo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Belén (Referencia de aprobación por el Concejo Municipal Ref.0107/2003 Publicado en la Gaceta N° 18 del 27 de enero del 2003) seguidamente se presenta un resumen de evaluación de la ejecución tanto de ingresos como de egresos del Presupuesto del I Trimestre del Plan Anual Operativo 2012, con el fin de dar seguimiento de la labor realizada y de las acciones a tomar para la consecución de las metas establecidas para el año 2012, para su conocimiento y remisión al Concejo Municipal.

**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS**

**INFORME DE PRESUPUESTO INGRESOS REALES**  
**I TRIMESTRE 2012**

PARTIDA DE INGRESOS	PRESUPUESTA DO	REAL	SALDO	% EJECUCIO N
ALQUILER DE EDIFICIOS	11.878.800,00	1.562.000,00	10.316.800,00	13%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	305.734.480,62	104.600.000,00	201.134.480,62	34%
INGRESOS 7,5% PATENTES	131.962.500,00	52.300.000,00	79.662.500,00	40%
INGRESOS 2,5% PATENTES	43.987.500,00	17.430.000,00	26.557.500,00	40%
INGRESOS 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	129.784.480,62	34.870.000,00	94.914.480,62	27%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	10,77	- 10,77	
INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS DEL ESTADO		10,77	- 10,77	
	PRESUPUESTA DO	REAL	SALDO	% EJECUCIO N
<b>TOTAL GENERAL</b>	317.613.280,62	106.162.010,77	211.451.269,85	33%

Durante el I Trimestre del año 2012, hemos prestado especial atención al comportamiento de los ingresos por alquileres de las instalaciones, ya que exceptuando la cancha sintética, no se ha cumplido con la estimación presupuestada y estos ingresos están financiando cuentas de gastos en servicios de seguridad y mantenimiento de la cancha sintética, servicios

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

primordiales para el resguardo y buen funcionamiento de las instalaciones. Por tal motivo, y de conformidad con lo anterior la Administración preparará una recomendación para el I Semestre del año.

**COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS**

**EGRESOS GENERALES, TOMANDO EL GASTO REAL A LA FECHA**

GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	% EJECUCION
317.613.280,62	77.320.676,43	24,34%

**EGRESOS GENERALES, TOMANDO EL GASTO REAL Y LOS COMPROMISOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS A DICIEMBRE 2012**

GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	COMPROMISOS	EJECUTADO REAL MAS COMPROMISOS	% EJECUCION
317.613.280,62	77.320.676,43	124.512.214,25	201.832.890,68	63.55%

**EJECUCION DE EGRESOS POR CENTRO DE COSTO**

PROGRAMA	% REAL	% EJECUCION CON COMPROMISOS
PROGRAMA I	29,40%	30,30%
ADMINISTRADOR GENERAL	31,79%	32,61%
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	29,82%	31,20%
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	26,75%	27,43%

PROGRAMA II	23,31%	70,35%
PROCESO DEPORTIVO	21,83%	88,73%
PROCESO RECREATIVO	25,62%	39,06%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	25,96%	38,80%
TOTAL GENERAL	24,34%	63,55%

PROGRAMA	GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	COMPROMISOS POR CONTRATOS VIGENTES	EJECUTADO REAL MAS COMPROMISOS
PROGRAMA I	53.939.048,86	15.859.475,33	483.912,07	16.343.387,40
ADMINISTRADOR GENERAL	20.755.238,99	6.598.619,62	170.000,00	6.768.619,62
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	12.526.080,86	3.735.607,35	172.412,07	3.908.019,42
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	20.657.729,01	5.525.248,36	141.500,00	5.666.748,36
PROGRAMA II	263.674.231,76	61.461.201,10	124.028.302,1	185.489.503,28

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

			8	
PROCESO DEPORTIVO	166.427.418,88	36.336.261,49	111.327.947,1 8	147.664.208,67
PROCESO RECREATIVO	35.526.201,06	9.103.074,28	4.774.450,00	13.877.524,28
INSTALACIONES DEPORTIVAS	61.720.611,82	16.021.865,33	7.925.905,00	23.947.770,33

**% DE EJECUCION REAL POR METAS**

Meta	Porcentaje de Ejecución
101-01	32%
102-01	30%
103-01	27%
201-01	24%
201-02	13%
201-03	0%
203-01	26%
204-01	26%

Como se puede observar la mayoría de las metas, tienen un porcentaje de ejecución alto, para el período que ha transcurrido, con excepción de las metas 201-02 y 201-03, las cuales corresponden a los festivales deportivos y juegos nacionales respectivamente, actividades que se desarrollan durante el último trimestre del año.

**SALDOS PENDIENTES DE EJECUTAR  
REBAJANDO LOS COMPROMISOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS**

PROGRAMA	SALDO	% CORRESPONDIENTE A REMUNERACIONES
PROGRAMA I	38.079.573,53	83%
ADMINISTRADOR GENERAL	13.986.619,37	91%
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	8.618.061,44	76%
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	14.990.980,65	83%
PROGRAMA II	78.184.728,48	50%
PROCESO DEPORTIVO	18.763.210,21	47%
PROCESO RECREATIVO	21.648.676,78	82%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.772.841,49	22%

De los montos indicados en el cuadro anterior, se puede rescatar que un buen porcentaje de los rubros pendientes de ejecutar, corresponden a gastos por remuneraciones, que incluye sueldos y cargas sociales, del personal de planta. Para tener una idea más clara, se detalla por cada centro de costo, los porcentajes pendientes de ejecutar correspondientes al rubro de remuneraciones. Los montos restantes corresponden en gran parte al pago de servicios de electricidad, telecomunicaciones, así como el mantenimiento de equipos de computo, fotocopiado, aires acondicionados,

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

---

cancha sintética; además del pago del préstamo y la compra de suministros de limpieza y los artículos deportivos para el programa de recreación, los festivales deportivos y los uniformes de juegos nacionales. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

*El señor Administrador Pablo Vindas Acosta da una explicación de cómo hasta el momento se ha dado el comportamiento de los ingresos y los egresos proyectados por al Comité de Deportes en el PAO 2012 y además menciona el movimiento de los ingresos que se han obtenido hasta estos momentos por concepto de alquileres de las instalaciones deportivas, menciona y hace referencia a la urgente necesidad de implementar las medidas del caso para poder captar recursos por cobro de los alquileres de las canchas de la Asunción, La Ribera y San Antonio.*

*La señora Hazel Rodríguez Vega realiza un análisis de los ingresos obtenidos hasta estos momentos por parte de transferencias de la Municipalidad y menciona que es un comportamiento bastante optimista porque hasta el momento se a recaudado un aproximado al 40% de lo proyectado lo cual es un monto muy importante y nos hace pensar que de seguirse dando este comportamiento es muy probable que en el ultimo trimestre se pueda tener mas ingresos de los proyectados en el PAO 2012.*

*El señor Juan Manuel González Zamora indica su complacencia por el comportamiento que hasta estos momentos tiene el presupuesto del Comité de Deportes pero a su vez manifiesta su interés de implementar medidas que hagan posible tener un presupuesto mas equilibrado, tal es el caso de las canchas de futbol publicas ubicadas en los distritos.*

*El señor Administrador Pablo Vindas Acosta indica que una posible política a implementar para mejorar los ingresos por el uso de instalaciones deportivas es el de analizar la posibilidad de cobrar un monto aproximado a ¢5000.00 colones a cada usuario de Gimnasio de Pesas que actualmente tiene una afluencia aproximada a 120 o 150 personas y esto podría generar por mes unos ¢750.000.00 lo que generaría anualmente unos ¢9.000.000.00 y esto ayudaría a incrementar el presupuesto de ingresos del Comité.*

*La señora Lucrecia González Zumbado indica que es importante contemplar que el Gimnasio de Pesas pareciera lo visitan muchas personas que no son del Cantón y que para ello utilizan documentos que vecinos de Belén les prestan para justificar su matricula, ante esta situación seria importante buscar el mecanismo de cobro para las personas que nos son del cantón de Belén y así poder aumentar los ingresos por uso de instalaciones.*

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad primero: Instruir a la Administración a fin de coordinar con los Comités Comunales de los Distritos para que confeccionen un presupuesto por ingresos de alquileres de canchas de futbol de los distritos mas real. Segundo: Autorizar a la administración para que estudie la posibilidad de establecer una tarifa de cobro general para el Gimnasio de Pesas. Tercero: Remitir el resumen de evaluación de la ejecución tanto de ingresos como de egresos del Presupuesto del I Trimestre del Plan Anual Operativo 2012 al Consejo Municipal para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto presentado con el Oficio ADM-0965-2012, el trámite 3383, el Oficio AA-179-2012 con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N. 18-2012 ratificado en la Sesión Ordinaria N. 19-2012 del sábado 19 de mayo del 2012 del CCDRB; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 5.** Se recibe oficio Ref.5115/2012, con fecha 29 de agosto del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.51-2012**, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil doce y ratificada el veintiocho de agosto del año dos mil doce, que literalmente dice:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

---

**CAPÍTULO V**

**INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTICULO 15.** Se conoce el Oficio AM-MC-235-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el memorando CS-053-2012, suscrito por José Solís Porras, de la Contraloría de Servicios, donde brinda el criterio solicitado por el Concejo Municipal sobre presuntas irregularidades en el Polideportivo de Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°44-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

Oficio CS-053-2012

Se da respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria 44-2012, artículo 09, que señala "...Enviar el oficio AA-266-2012/2704 a la Contraloría de Servicios para que brinde su criterio con el trámite de ingreso a la Municipalidad que se menciona en este oficio." El oficio AA-266-2012/2704, de fecha 16 de julio del 2012, del Sub Proceso de Secretaria de Actas del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le comunica al Concejo Municipal, el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en Sesión Ordinaria No. 27-2012 del 14 de julio del 2012, donde conocen una denuncia Ref. 4037/2012 del Concejo Municipal que se refiere a presuntas irregularidades que se dan en el Polideportivo de Belén, por parte de un privado, en la denuncia, solo se indica que es de una vecina del Cantón, se omite información como nombre, lugar para notificación, teléfono, fax o cualquier otra, que permita identificar a la denunciante, y/o cualquier otra información necesaria para mantenerla informada de las gestiones que se realicen en atención de su denuncia.

En dicho acuerdo la Junta Directiva del Comité de Deportes, señala. "Se acuerda por unanimidad primero: indicar al Concejo Municipal de Belén que el oficio Ref/4037-2012 no fue conocida por el fondo por esta Junta Directiva dado que es un anónimo...". Previo a referirme sobre el caso en concreto, considero necesario realizar el siguiente análisis.

1. Denuncias.

Son manifestaciones que por cualquier medio una persona realiza o hace llegar a una autoridad pública, donde pone en conocimiento hechos irregulares o ilícitos, que requiere ser investigados. En este sentido la persona denunciante como sujeto activo de la denuncia es definido en Reglamento Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública en su Artículo 1° Definiciones. "...13) *Denunciante*: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, de la Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas un hecho para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar la comisión de actos de corrupción o cualquier situación irregular que incida sobre la Hacienda Pública, así como para que se establezcan las sanciones civiles y administrativas correspondientes sobre los responsables..."

Así mismo la denuncia es reconocida por La Sala IV como "... instituto jurídico utilizado por los administrados para poner en conocimiento de la Administración, hechos que el denunciante estima irregulares, ilegales o contrarios al orden público, con el objeto de instalar en los órganos públicos en el ejercicio de las competencias depositadas por voluntad popular en ellos para investigar y resolver lo pertinente, y que deviene en un modo de participación en asuntos que conciernen al interés público, perfectamente compatible, y, de hecho fundamentado en el principio democrático" (cfr. Votos 82-00, 1969-00, 6543-2002, 2314-2000, 1083-2005).

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

---

2. Obligación de denunciar.

El citado Reglamento a la Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública artículos 8 y 9, establecen la denuncia como un derecho ciudadano y a su vez, como un deber, promoviéndose de forma privilegiada en un país de derecho la participación y control ciudadano en los asuntos propios de interés público, donde le permite poner al descubierto situaciones que de apariencia irregular o ilegítimas requieren ser fiscalizadas con objetividad y transparencia por las autoridades competentes y en apego al marco de legalidad. Las denuncias como se observo anteriormente, son presentadas por personas físicas o jurídicas, pública o privada, convirtiéndose así en sujetos activos de la denuncia, la cual se requiere para que su legitimación no sea un problema u obstáculo para atenderla, sin embargo la legislación vigente permite que dicha identidad pueda ser protegida y están las autoridades públicas obligadas a realizarlo (artículo 6 de la Ley General de Control Interno No 8292 y el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública). Y mas específicamente el Decreto N°34587-PLAN publicado en la Gaceta N°127 de 2 de julio de 2008, de las Contralorías de Servicio artículo 8, la reserva o secreto de la identidad del denunciante y el Reglamento para la atención de denuncias de la Auditoría Interna, publicado en La Gaceta No. 219 del 14 de noviembre del 2007, artículo 4, la identidad del denunciante se guardara en todo momento. Este tipo de garantía opera para evitar represarías indebidas contra el denunciante como por ejemplo los servicios que recibe e incluso para salvaguardar su integridad física.

3. Denuncias Anónimas.

Así mismo nuestra legislación contempla aquellas denuncias donde el sujeto activo entra en anonimato, es decir la denuncia se presenta de forma anónima. Esta expresamente contemplada en el Reglamento Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 1.14 que señala “es aquella noticia de un hecho o conducta presuntamente corrupta, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas para que sea investigada, y que en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las sanciones correspondientes sobre los responsables”.

Por otro lado, el mismo reglamento señala en su artículo 1.14 “No se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. En casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con ésta se reciban elementos de prueba que den mérito para ello. En caso contrario, la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin más trámite”. Según lo anterior, la denuncia anónima debe contener elementos de prueba que den merito para que se abra una investigación preliminar donde a la luz de los elementos aportados se conduzcan a la identificación de los actos ilegítimos o hechos que el denunciante estima irregulares, ilegales o contrarios al orden, caso contrario la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin mas trámite.

4. Recibo de denuncias.

En atención Reglamento para Regular la Recepción de Documentos en la Municipalidad de Belén, publicado en la gaceta del 28 de noviembre del 2000 y reformado en la sesión ordinaria 06-2001 del Concejo Municipal, celebrada el 30 de enero del 2001, en su artículo 1 señala “Este Reglamento regula todo lo referente a la recepción de documentos y correspondencia de toda clase que se presente a la Municipalidad de Belén, para que por medio de la centralización y la especialización se logre una mayor eficiencia y control en la distribución de las diferentes gestiones que realizan los administrados ante el ayuntamiento...” por lo que en apego al anterior artículo, se deben de recibir todo tipo de correspondencia que se presente en la Unidad de Servicio al Cliente y una vez recibidos, en atención al artículo 2 y 5 del mismo Reglamento, la Unidad de Servicio al Cliente, los recibirá como dependencia única especializada y los distribuirá a las dependencias a las cuales vayan dirigidos a la mayor brevedad posible.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

---

5. Recibo de correspondencia por el Concejo Municipal.

Según el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, publicado por primera vez en la gaceta del Gaceta N° 11 del 16 de enero del 2012, artículo 12.g, es función de la Secretaría presentar la correspondencia recibida para la sesión ordinaria.

6. Tramitación de la Denuncia.

En atención a las responsabilidades otorgadas en la Ley de General de Control Interno, artículos 12, 13, concordantes y leyes conexas, toda autoridad pública, esta en la obligación inexcusable de recibir las denuncias que sean puestas en su conocimiento, cada una de acuerdo a sus competencias, trasladando a las instancias correspondientes, aquellas que no sean propias de su esfera de competencias, tal es el caso de denuncias que señalan situaciones de hechos y la evidencia que reflejen la comisión de un ilícito penal, la autoridad pública tiene el deber de denunciarlo ante el Ministerio Público, conforme al artículo 281 inciso a) del Código Procesal Penal. Así las instituciones públicas deben de establecer los mecanismos para que dicha denuncia sea analizada y propiciar la participación ciudadana para prevenir actos de corrupción (Ley 7670 Convención Interamericana Contra la Corrupción, 1997).

7. Análisis del caso concreto, acuerdo 4409/2012, trámite 2584.

Solicita en Concejo Municipal en el acuerdo 4409-2012, que se brinde un criterio en relación con el trámite 2584 que ingreso como una nota anónima. El trámite 2584, presentado por una vecina del Cantón en forma anónima cumplió con lo establecido en el Reglamento para Regular la Recepción de Documentos, en virtud que dicho reglamento regula la recepción de todo tipo de documentos que se presenten a la Municipalidad de Belén, al ser el termino tan amplio, "todo tipo de documentos", se incluyen las denuncias de forma anónima. El trámite fue presentado a la Unidad de Servicio al Cliente el día 25 de junio del 2012, a las 11 horas y 45 minutos y recibido por el Lic. Ronald Zumbado Murillo (Sistema Informático Municipal, Control de Documentos), es decir, es presentado por una persona que no se identifica, según lo señalado en el Reglamento Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 1.14, denuncia anónima.

Siguiendo lo señalado en el Reglamento de Recepción de Documentos artículos 1, 2 y 5, el documento llego a la Secretaria a. i. del Concejo Municipal, Señora Isabel Murillo Fonseca y en atención al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, fue presentado en la Sesión Ordinaria 40 del año en curso.

7.1 Conclusión.

Esta Contraloría de Servicios considera que en atención a la Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento y demás leyes citas en este oficio, la denuncia debe de proporcionar elementos de prueba que den merito para que se abra una investigación preliminar donde a la luz de los elementos aportados se conduzcan a la identificación de los actos ilegítimos o hechos que el denunciante estima irregulares, ilegales o contrarios al orden. De tal forma que se activen los mecanismos de control y se realice la investigación correspondiente a fin de establecer de acuerdo a los elementos de prueba aportados, la identificación de los funcionarios involucrados, para exigirles cuentas y gestionar corregir lo indebidamente actuado u omitido y establecer los controles necesarios a fin de subsanar lo que corresponda.

7.2 Recomendación.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

---

Visto lo anterior, es criterio de esta Contraloría de Servicios, que la denuncia citada contiene elementos tales como, cita las instalaciones deportivas donde se le realizó el supuesto cobro, una disciplina deportiva, ubica en el tiempo la consumación del acto denunciado, que bajo el principio denuncia de buena fe (Ley 7670 Convención Interamericana Contra la Corrupción, artículo 8), potencian la realización de una investigación a la luz del Reglamento Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 1.14. Considerar la posibilidad que la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, ordene una investigación como administrador de las instalaciones deportivas que se citan en la denuncia, y dentro de ésta investigación, se determine la existencia o no de cobros improcedentes, dentro de los programas deportivos bajo su supervisión, que limiten el acceso a dichos programas o a las mismas instalaciones deportivas según se señala, de forma tal que se descarte la posibilidad de poner en clara desventaja población infantil interesada en beneficiarse o cualquier otro administrado con derecho legítimo de disfrute de las mismas.

Atentamente,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar al CCDRB para su conocimiento, estudio y recomendación a este Concejo Municipal en caso de que proceda.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir al Señor Administrador Pablo Vindas Acosta a realizar una investigación sobre los hechos denunciados y presentar en un plazo no mayor a 15 días una propuesta a esta Junta Directiva de la respuesta para el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Se recibe oficio Ref.5319/2012, con fecha 29 de agosto del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.53-2012**, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil doce, que literalmente dice:

**CAPÍTULO IV**  
**INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio AM-MC-245-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el oficio DA-PRE-M-41-2012, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, del Subproceso, Presupuesto, donde transfiere el informe del Plan Presupuesto Ordinario 2013 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Enviar copia al CCDRB.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 7.** Se recibe oficio Ref.5128/2012, con fecha 29 de agosto del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado,

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

en la **Sesión Ordinaria No.51-2012**, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil doce y ratificada el veintiocho de agosto del año dos mil doce, que literalmente dice:

**CAPÍTULO VI**  
**INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

**ARTÍCULO 28. INFORME SOBRE REUNIÓN DE TRABAJO CON EL CCDRB**

Fecha: 17 de agosto 2012

Hora: 9:00 am

En cumplimiento a órdenes superiores de la Presidencia Municipal, se programo reunión con la Junta Directiva del CCDRB para el día 17 de agosto, con el fin de conversar sobre el tema de Fútbol. *La convocatoria para dicha reunión se realizó previamente desde el día viernes 03 de agosto del presente año a las 9:58 am a través de un e-mail enviado a cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén, a las siguientes direcciones de correo electrónico otorgadas por el Secretario de la Junta:*

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>CORREO</b>
Juan Manuel Gonzalez Zamora	Presidente	<a href="mailto:juanma14@gmail.com">juanma14@gmail.com</a>
Lucrecia Gonzalez Zumbado	Vicepresidenta	<a href="mailto:lucreciagonzalez16@hotmail.com">lucreciagonzalez16@hotmail.com</a>
Manuel Gonzalez Murillo	Vocal 1	<a href="mailto:manuel@apartoteles.co.cr">manuel@apartoteles.co.cr</a>
José Manuel Matamoros García	Vocal 2	<a href="mailto:jose.matamorros@e-cotiza.com">jose.matamorros@e-cotiza.com</a>
Carlos Alvarado Luna	Vocal 3	<a href="mailto:carlosalvaradoluna@hotmail.com">carlosalvaradoluna@hotmail.com</a>

De igual forma se le envió copia de dicho e-mail al Secretario de la Junta Directiva, para que se tuviera en cuenta la reunión del 17 de agosto con el Concejo Municipal. Por lo tanto al ser las 9:15 am del día 17 de agosto del presente año, se deja constancia que la reunión no se llevó a cabo al no haber asistido ningún representante por parte de la Junta Directiva del CCDRB.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, explica que si le preocupa lo que está pasando con la Junta Directiva del Comité, si leemos las Actas, hace varias semanas no se reúnen porque no hay quorum, los representantes de nosotros Manuel González y Lucrecia Zumbado si se presentan, en este momento está el Reglamento que tienen 30 días para pronunciarse, igual lo que está pasando con el uso de la cancha de fútbol por el Equipo de Primera División, porque se está dejando de percibir recursos por el alquiler de la cancha sintética, es preocupante lo que está pasando, pareciera que hay algunos miembros que no tienen interés y no llegan a las reuniones.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, razona que esa reunión se programo para ver los aportes de la Licitación a la Asociación de Fútbol, ese acuerdo nunca llego al Comité, hablo con los miembros de la Junta y Juan Manuel González estaba en Londres, los demás miembros no recibieron ningún correo, se imagina que es porque los correos han estado dañados en la Municipalidad, no les podemos achacar que no se presentarán, le gustaría que el Secretario de la Junta certifique quienes se presentan a las reuniones, porque la semana pasada se reunieron Carlos Alvarado, Lucrecia González y José Manuel Matamorros y Manuel González nuestro representante no llego a la Reunión. Los criterios que dio Ennio Rodríguez y el Auditor van caminando y tienen su tiempo para presentar, porque llevan su debido trámite.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

---

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta porque no se presentaron a la Reunión y quiere saber quienes son los que llegan a las reuniones de la Junta. Con el tema del alquiler de la cancha ya se tienen varios documentos, debemos dar un plazo para que se resuelva, pero lleva un proceso.

La Regidora Luz Marina Fuentes, opina que en las Actas del Comité se dice que ya están trabajando la propuesta del Convenio con la Asociación de Fútbol, se está avanzando en ese sentido. Eso es muy positivo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el informe. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB la explicación o justificación correspondiente y programar una nueva reunión de trabajo.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

#### **CAPITULO VI**

##### **CORRESPONDENCIA ENVIADA**

**ARTÍCULO 8.** Se recibe copia del oficio AA-313-2012/34-02, correspondiente a acuerdos tomados por esta Junta Directiva y con solicitud de notificación por parte del Sub-Proceso de Actas de Junta Directiva.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

#### **CAPITULO VII**

##### **VARIOS**

**ARTÍCULO 9.** El señor Carlos Alvarado Luna manifiesta su preocupación porque aun no se han realizado las reparaciones de las torres de iluminación de las canchas públicas del Cantón y que los usuarios de las mismas no pueden en horario nocturno realizar sus practicas y partidos.

El señor Manuel González Murillo le solicita al Administrador Pablo Vindas Acosta que procedimiento se utiliza en el CCDYRB para las adjudicaciones cuyos montos sean adjudicados por el Administrador.

El señor Pablo Vindas les indica que para poder realizar cualquier tipo de compra de servicios u bienes por montos que le correspondan a la Administración se siguen los procedimientos establecidos por la Ley de Administración Publica, proceso que es realizado por la unidad respectiva del CCDYRB y adjudicado por él en lo que corresponda. Indica además que en al caso especifico de el arreglo de la iluminación de las torres eléctricas de las canchas publicas, se tiene previsto realizar el proceso de compra para esta semana que viene.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a fin de realizar estos trabajo de reparación lo antes posible y presentar un informe a esta Junta Directiva.

#### **CAPITULO IX**

##### **MOCIONES**

**ARTÍCULO 10.** El señor Manuel González Murillo presenta moción que textualmente dice: Para que cuando alguna Asociación requiera las instalaciones deportivas en horarios asignados a otras Asociaciones, esta deberá estar de acuerdo para que se proceda el cambio.

**Una vez sometida la moción a discusión el señor Presidente Juan Manuel González Zamora la somete a votación quedando de la siguiente forma.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°35-2012**  
**SÁBADO 8 DE SETIEMBRE DEL 2012**

---

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que comunique a las Asociaciones Deportivas que hacen uso de instalaciones deportivas que: Para que cuando alguna Asociación requiera las instalaciones deportivas en horarios asignados a otras Asociaciones, esta deberá estar de acuerdo para que se proceda el cambio.

**SE CIERRA LA SESION A LAS 09:07 a.m.**

**JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA**  
**PRESIDENTE JD. CCDYRB**

**EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS**  
**SECRETARIO ACTAS J.D. CCDRB**

----ULTIMA LINEA-----